

ACTA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL 2 de FEBRERO de 2024

De manera virtual a través de la plataforma Zoom, a los 2 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, previamente citada, se reúne la Junta Ejecutiva del PARTIDO SOCIALISTA – DISTRITO ENTRE RÍOS, con quórum suficiente con la presencia de: ANA LAURA KLUG, JUAN MANUEL ROSSI, SOFIA GAN, LUCAS MARCOS, SANTIAGO HADDAD, GERVASIO VIOLA, AUGUSTO ROBLEDO y GONZALO ANDINO (8 miembros presentes) quienes respectivamente exhiben sus DNI, acreditando así su identidad y siendo las 15:16 se da comienzo a la reunión para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Informe de Presidencia.
2. Informe secretarías.
3. Informe calendario electoral aprobado por Comité Ejecutivo Nacional.
 - a. Convocatoria del acto eleccionario provincial. (Art. 79º C.O.P.);
 - b. Designación de Junta Electoral (Art. 80º C.O.P.);
 - c. Padrón electoral;
 - d. Designación de apoderado partidario;
 - e. Delegados al Congreso Nacional por centro socialista (Art. 78º de la COP).
4. Aportes partidarios de afiliados y afiliadas (Art. 74º de la COP) y
5. Otros.

Iniciando la reunión con el punto 1 el Cro. Juan Manuel Rossi realiza un informe de lo trabajado desde la Presidencia, como así también sobre lo desarrollado desde la diputación.

Continuando con el punto 2 el Cro. Santiago Haddad hace un informe sobre el crecimiento y trabajo del MNR así como también de las conclusiones del último Enero Socialista organizado en nuestra provincia.

Respecto al punto 3 la cra. Ana Laura Klug informa que en fecha 5 de diciembre del 2023 el Comité Ejecutivo Nacional convoca a elecciones internas, aprueba cronograma y reglamento electoral. En relación con el punto 3 a. la compañera Ana Laura Klug propone que la Federación de Entre Ríos adhiera a dicho cronograma y en consecuencia convoque a través de la presente Junta Ejecutiva provincial a elecciones de autoridades superiores conforme arts. 78/80 de la Carta Orgánica Provincial a celebrarse el día domingo 21 de abril del 2024, siendo la fecha límite para la presentación de listas la fijada por la Junta Electoral en oportunidad de reunirse conforme art. 80º de la C.O.P. Se somete a votación lo que se aprueba por unanimidad. Continuando con

el punto 3 b. -conforme art. 80º de la C.O.P.- corresponde designar la Junta Electoral, la cual estará integrada por las y los compañeros Federico Leiva, Marcelo Haddad y Daniel Hess. Se somete a votación lo que se aprueba por unanimidad. Respecto al punto 3 c. se propone utilizar para estas elecciones el corte de padrón que se realizó a nivel nacional con fecha 15 de diciembre de 2023, el mismo se exhibirá en la página web del Partido junto con esta acta y todo lo relativo a las elecciones. Se somete a votación lo que se aprueba por unanimidad. Continuado con el punto 3 d. el Cro. Lucas Marcos propone como Apoderado Partidario a Federico Leiva, DNI N° 38.462.478 con domicilio en calle San Juan N° 776 de la ciudad de Paraná, lo que se aprueba por unanimidad. Atento al punto 3 e. la compañera Sofía Gan propone conforme art. 78º de la C.O.P la cantidad de delegados al Congreso Nacional por Centro Socialista de la siguiente manera: nueve congresales para el centro socialista de Paraná; tres congresales para el centro socialista de Victoria; tres congresales para el centro socialista de Gualeguaychú; dos congresales para el centro socialista de Uruguay; dos congresales para el centro socialista de Concordia; un congresal para el centro socialista de Federación; un congresal para el centro socialista de Nogoyá; un congresal para el centro socialista de La Paz; y un congresal para el centro socialista de Gualeguay. Lo cual se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Con respecto al punto 4 “Aportes partidarios de Afiliados y Afiliadas“, el compañero Gervasio Viola lee el Art 74º de la COP donde se establece lo siguiente: *“los/as afiliados/as al Partido que ocupen cargos públicos en representación de este sean electos o de libre designación están obligados/as a realizar un aporte económico mensual en función de los criterios que se establezcan por la Junta Ejecutiva Provincia(...)”*, y propone los siguientes criterios: a) Las y los afiliados que ocupen cargos públicos retribuidos, y a los que correspondiesen en el futuro, en el ámbito de la jurisdicción Entre Ríos, en cualquiera de los tres Poderes del Estado, sin distinción de organismos centralizados y descentralizados, deben realizar su aporte económico obligatorio al Partido Socialista de la Provincia de Entre Ríos. En el mismo sentido, quienes ocupen cargos a nivel municipal y/o comunal deben realizar su aporte económico obligatorio al Centro Socialista correspondiente. b) Se establecen los porcentajes de aportes según el salario nominal que perciba cada compañero y compañera, como así también su Salario Anual Complementario, o cualquier tipo de ingreso en los términos del inciso “a”. El porcentaje del aporte se aplica sobre el total del salario percibido o ingreso económico, y su monto, se determina en función del último valor actualizado del Salario Mínimo, Vital y Móvil (S.M.V.M.).

INGRESO/SALARIO NOMINAL	%
Superior a 14 (S.M.V.M.)	10%
mayor a 10 (S.M.V.M.) hasta 14 (S.M.V.M.) inclusive	7,5%
mayor a 6 (S.M.V.M.) hasta 10 (S.M.V.M.) inclusive	5%

mayor a 3 (S.M.V.M.) hasta 6 (S.M.V.M.) inclusive	2,5%
menor a 3 (S.M.V.M.) inclusive	1,5%

El Cro. Lucas Marcos pide la palabra y hace la siguiente propuesta: PROPUESTA ENTRE RÍOS - Aportes partidarios de Afiliados y Afiliadas. Considerando y teniendo presente los antecedentes y definiciones partidarias que fueron tomadas con anterioridad en los períodos donde nuestro partido ejerció cargos públicos, y que dichas definiciones fueron tomadas bajo los criterios de equidad y justicia hacia nuestra organización y sus miembros. Propongo que: Los porcentajes de aportes deben aplicarse mensualmente sobre el valor neto remunerativo (valor de bolsillo) que perciba cada compañero y compañera, incluyendo el Salario Anual Complementario, o cualquier tipo de ingreso en los términos del inciso "a". El porcentaje a aplicar para la categoría Diputado Provincial 20%, Concejales 15%, Directores y cargos jerárquicos en la Adm Pública 10%, Personal afectados a tareas de oficina, o similares 5%. Luego de un intercambio Gervasio Viola propone intentar consensuar las propuesta, respecto al punto a) Las y los afiliados que ocupen cargos públicos retribuidos, y a los que correspondiesen en el futuro, en el ámbito de la jurisdicción Entre Ríos, en cualquiera de los tres Poderes del Estado, sin distinción de organismos centralizados y descentralizados, cargos a nivel municipal y/o comunal, deberán hacer su aporte económico mensual obligatorio al Partido Socialista Distrito Entre Ríos, siendo facultad de la Secretaría de finanzas arbitrar el mecanismo para recaudar dichos fondos, administrarlos y distribuirlo según un criterio de proporcionalidad hacia los centros socialistas para su financiamiento y desarrollo. Se somete a consideración la nueva redacción y se aprueba por unanimidad. Continuando con el punto b) las propuestas presentan diferencias en torno a las alícuotas y bases imponibles, siendo tal la diferencia se decide pasar a votación únicamente respecto al punto b) ya que el a) fue consensuada una nueva redacción. La primera opción del punto b) propuesta por el compañero Gervasio Viola es aprobada por mayoría. No habiendo más puntos que tratar y siendo las 16:35 horas, se da por finalizada la Junta Ejecutiva Provincial del Partido Socialista de Entre Ríos.